



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

GS-2026-~~004988~~-ARLOF-GRUCO.29

Santiago de Cali, 30 de Marzo 2026

Señor(a):  
**COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURG. ODONTOLOGICOS Y LABOR.**  
**CLINICO NEIVA S.A.S-CEMINSUMOS SAS**  
**MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**  
La ciudad

ASUNTO: Inicio del Contrato N° 66-8-20014-26

Con la presente se da inicio al contrato de la referencia, ya que los requisitos se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual **“SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA”**, con las siguientes características.

Valor del Contrato: \$ 140.000.000,00  
Plazo: Siete (07) Meses  
Fecha de inicio: 30 de Marzo 2026  
Fecha de terminación: 30 de Octubre de 2026  
Cargo de Supervisor: SI. ALFONSO VALLEJO PLAZA  
JEFE LOGISTICA RASES No 4

La ejecución del objeto del presente contrato será verificada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien conocerá de cualquier novedad que se llegare a presentar durante la vigencia del mismo.

Firmado,

  
Teniente Coronel. IVÁN DARÍO RUIZ VALESCO  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

  
Elaboró: CPS. ELIZABETH ROJAS SOLARTE  
Analista de CONTRATOS RASES No 4

  
Revisó: IJ. JHON FABER CANÓN RODRIGUEZ  
Jefe Grupo de Contratos RASES No 4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4

GS-2026-004988 -ARLOF-GRUCO 29.25

Santiago de Cali, 30 de Marzo de 2026

Supervisor al contrato N° 66-8-20014-26  
SI. ALFONSO VALLEJO PLAZA - JEFE LOGISTICA RASES No 4  
Por Valor de: \$ 140.000.000,00

Con el objeto de ejercer la supervisión de la referencia, suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4** y el Contratista **COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURG. ODONTOLOGICOS Y LABOR. CLINICO NEIVA S.A.S-CEMINSUMOS SAS**, por el valor antes señalado, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA", usted fue nombrado (a) SUPERVISOR, del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGILANCIA Y CONTROL del contrato y en esta comunicación., Por lo anterior se servirá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional - El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará SUPERVISOR y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará INTERVENTOR. Artículo 4° FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA: Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7° RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 Artículo 9° FUNCIONES: Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4**

las acciones y actividades del contratista 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negociar o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. B. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las supervisiones en su ejecución Presupuestal. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y la naturaleza y objeto del contrato,



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4**

incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido prevista en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia la dependencia encargada de contratos o las que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista dentro del plazo señalado, en el acuerdo el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. **El supervisor del contrato será el encargado de subir a la plataforma del SINAR la supervisión del contrato, por lo cual deberá de solicitar el usuario y contraseña del aplicativo MCT SINAR, RESALTANDO QUE DEBERA DE CARGARSE COMO MAXIMO DOS DIAS ANTES A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, de igual forma deberá de publicar en el SECOP II el informe de supervisión en los plazos establecidos.** 13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARAGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate"; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional". Adicional a lo anterior y en concordancia con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 las supervisiones se realizarán las siguientes actividades. exigir y supervisar que los contratos se desarrollen de acuerdo con las cláusulas contractuales, para lo cual verificarán entre otros, que se dé cumplimiento al objeto del contrato, según su clase (prestación de servicios, suministros, compra ventas, mantenimientos y demás) (y a la oferta presentada, si es el caso), dentro de los plazos señalados; Que los servicios, elementos suministrados, comprados y separados sean de primera calidad acordes con las garantías del mercado. Exigir a los contratistas las informaciones que consideren pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisores, así como estar pendientes de la fecha de los pagos que se efectúen por parte de la Rases 4. Llevar un estricto control de la ejecución de los contratos. Para tal efecto deberán informar de manera oportuna a la Jefatura de la Rases No 4, y la oficina de contratos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista, indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo y/o la aplicación de pólizas. Formular a los contratistas las observaciones que estimen pertinentes, para mejorar el resultado en la ejecución del contrato. Estudiar y recomendar a la Jefatura de la Rases No.4, los cambios sustanciales que sean convenientes para el cabal desarrollo del contrato. Rechazar las conductas de los contratistas que no se encaminen al logro de la ejecución del objeto del contrato. Certificar que lo realizado por cada contratista se encuentre dentro de los plazos establecidos y se ajusta técnicamente a los términos del contrato. Prestar a los contratistas colaboración eficaz con el fin de buscar el mayor beneficio para ambas partes. Supervisar que el contratista radique en la oficina de central de



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4**

cuentas a más tardar el veinte (20) de cada mes, las facturas con todos los soportes exigidos legalmente, para que se efectúen el pago oportuno de las mismas. En todo caso la factura de los servicios prestados dentro de una vigencia fiscal, debe radicarse antes del 31 de diciembre del respectivo año. Informar a la Jefatura de la Rases 4, por escrito cuando se le haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato para que se tomen las medidas administrativas pertinentes. Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la Rases No 4, mensualmente los primeros cinco días de cada mes (corte 30 del mes inmediatamente anterior) los Informes de Supervisión del contrato (formato estipulado en la Suite Visión Empresarial) con copia de los recibos a satisfacción expedidos y el Anexo de Reevaluación de Proveedores. - Si aplica. Realizar la respectiva liquidación según lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respectivamente. Realizar la respectiva entrega de las supervisiones, liquidaciones y/o novedades de los contratos que le fueron asignados mediante el acta de entrega del cargo en los siguientes casos: vacaciones, traslados o demás actos del servicio. En caso de que la Jefatura Seccional disponga la continuidad de la supervisión en el nuevo cargo continuar con esta supervisión, deberá solicitar por escrito el cambio en la base de datos de supervisión al nuevo cargo que desempeñará. **IMPORTANTE:** Todas las instrucciones, observaciones o conceptos informados al contratista deben constar por escrito y enviar copia a la oficina de contratos de la Rases No 4. **PROHIBICIONES:** Adicional a las estipuladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, está prohibido a los supervisores tomar las siguientes determinaciones: Determinar y dar instrucciones a los contratistas sobre cómo deben ejecutar lo objetos contractuales, de tal manera que invadan la autonomía de los contratistas. Tomar decisiones de orden administrativo como las que se enuncian a continuación, las cuales son responsabilidad del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 • Resolver las solicitudes de prórroga • Modificar las obligaciones contractuales • Adicionar las obligaciones contractuales • Declarar el incumplimiento del contrato • Suspender la ejecución del contrato • Efectuar otro sí al contrato • Efectuar reajustes al contrato • Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y que sean del resorte de la Jefatura Rases No 4 y/o de la oficina jurídica y de contratos. **SANCIONES** La designación de supervisores implica el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el documento que le asigne la supervisión del (los) contratos, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, además de las responsabilidades civiles y penales de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,



**Teniente Coronel. IVÁN DARÍO RUIZ VALESCO**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.



Elaboró: CPS. ELIZABETH ROJAS SOLARTE  
Analista de CONTRATOS RASES No 4



Revisó: IJ. JHÓN JADER CAÑÓN RODRIGUEZ  
Jefe Grupo de Contratos RASES No 4

Avenida 10 Norte # 16N-21  
[deval.rases-con@policia.gov.co](mailto:deval.rases-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

No. PÓLIZA	CHU-100076677	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533145113	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	28/03/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	05/03/2028	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		N/A	

<b>TOMADOR</b>	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGI	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900923368-0
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 88 NO 19 63	<b>TELÉFONO</b>	3164252479
<b>ASEGURADO</b>	POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	805022186-6
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA 10N NO. 16N 21	<b>TELÉFONO</b>	8981272
<b>BENEFICIARIO</b>	POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 4	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	805022186-6
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA 10N NO. 16N 21	<b>TELÉFONO</b>	8981272

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 66-8-20014-26 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASI MISMO SE INDICA QUE EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECICION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARA DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACION DE LA POLIZA LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/03/2026	24:00 Horas Del 05/05/2027	28.000.000,00	55.647,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/03/2026	24:00 Horas Del 05/03/2028	70.000.000,00	244.405,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 98.000.000,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SALAZAR FLOREZ & COMPAÑIA LTDA.	AGENCIAS	100,00

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$	300.052,00
<b>DESCUENTOS</b>	\$	
<b>EXTRA PRIMA</b>		
<b>PRIMA NETA</b>	\$	300.052,00
<b>GASTOS EXP.</b>	\$	5.000,00
<b>IVA</b>	\$	57.960,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	363.012,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/03/2026

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código:2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

El Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4, la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" y Orden Interna N° 018 del 29 de enero del 2025, Expedida por la Dirección de Sanidad, En desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 referentes a la aprobación de la Garantía Única.

CONTRATO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS) PN- (RASES) N°. 66-8-20014-26

CONTRATISTA: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURG. ODONTOLOGICOS Y LABOR. CLINICO NEIVA S.A.S-CEMINSUMOS SAS

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 Y SUS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD VALLE, CAUCA Y NARIÑO, AMPARADOS CON FALLOS JUDICIALES, Y/O ORDEN MEDICA".

VALOR DEL CONTRATO: \$ 140.000.000,00  
 PLAZO DEL CONTRATO: Siete (07) Meses  
 FECHA DE INICIO: 30 de Marzo 2026  
 FECHA DE TERMINACION: 30 de Octubre de 2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.  
 PÓLIZA N°: CHU-100076677

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	\$ 28.000.000,00	18/03/2026	05/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 70.000.000,00	18/03/2026	05/03/2028

No obstante, lo indicado en la sección de amparos, la vigencia del amparo de estabilidad de la obra es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra (5). (SI APLICA)

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

**Teniente Coronel. IVÁN DARÍO RUIZ VALESCO**  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

  
 Elaboró: CPS. ELIZABETH ROJAS SOLARTE  
 Analista de Contratos Rases4

  
 Revisó: IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ  
 Jefe Grupo de Contratos Rases 4

  
 Revisó: Suly Aide Cortes Grajales  
 Abogada Especialista Rases4



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante

Usuario Solicitante  
Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante  
Fecha y Hora Sistema

MHjrussy  
15-01-02-034  
2026-03-30-3 47 p. m.

JHOJAN MAURICIO RUSSY GIRALDO  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24626 de fecha 2026-03-05 Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número	38026	Fecha Registro	2026-03-30	Unidad / Subunidad Ejecutora	15-01-02-034 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo de Moneda	COP-Pesos	Tasa de Cambio	0,00
Valor Inicial	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual	140.000.000,00	Saldo x Obligar	140.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación NIT	900923368	Razón Social	COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------	-----------	--------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	076200134336	Banco	BANCO DAVIVIENDA S A	Tipo	Ahorro	Estado	Activa
---------	--------------	-------	----------------------	------	--------	--------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7318436	Nombre:	CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO	Cargo	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4
-----------------	---------	---------	------------------------------------	-------	---

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación	Fecha de Registro	Genera Viáticos	No	Num. Solicitud de Comisión	Número	066-8-20014-26	Tipo	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha	2026-03-30
----------------	-------------------	-----------------	----	----------------------------	--------	----------------	------	-------------------------------------	-------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITIJAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
034 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF		140.000.000,00	0,00		
Total						140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00

Objeto:	CT 066-8-20014-26 SUMINISTRO DE SONDAS PRELUBRICADAS PARA USUARIOS DE RASES 4 PC 40
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
034	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD VALLE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	140.000.000,00	140.000.000,00	NINGUNO

Intendente LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ  
Jefe financiera y de Presupuesto RASES N°4